

DISPOSICIÓN N° 224/2024
NEUQUÉN, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE N° 7354-T-2024, Ordenanza N° 12.703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 consolidada se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

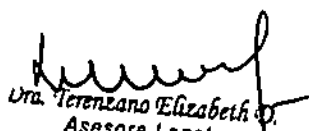
Que en conformidad al artículo 7º): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

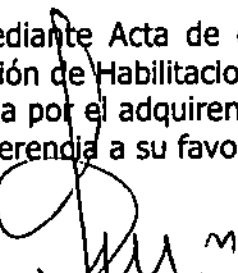
Que: "Las licencias son de carácter transferible. Las transferencias se podrán realizar después de cumplidos cinco (5) años de la explotación de las mismas por los licenciatarios habilitados. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha norma", conforme surge de su artículo 13º);

Que corresponde informar que mediante Disposición N° 308/2022 se procedió a la renovación de la licencia de remis N° 202 por un plazo de cinco (5) años, operando su caducidad en fecha 24/01/2027;

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 22 de agosto de 2024 el Sr. Trancón Gustavo Alfonso DNI N° 27.004.159, con domicilio en calle Colón mza 5 casa 9 N° 1200 del Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de remis N° 202 de la cual es titular, en favor del Sr. Alvarez Hernán Abel DNI N° 21.785.094, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de constatación N° 002151 de fecha 3 de septiembre de 2024 la División de Habilitaciones Taxi y Remis, recepciona e incorpora la documentación presentada por el adquirente de la licencia de remis referenciada, a fin de proceder con la transferencia a su favor;


Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MARÍA ESTRELLA
Subsecretaria de Turismo
Secretaría de Movilidad y
Cívica al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que posteriormente, dicha área mediante pase N° 192/2024 informa que el Sr. Trancón Gustavo Alfonso, titular de la licencia de remis N° 202 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado los requerimientos establecidos por la Ordenanza N° 12.703 consolidada para proceder a la transferencia de la licencia de remis N° 202;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la pertinente norma legal;

Por ello:


**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE la transferencia de la licencia de remis identificada ----- con el N° 202, que se encuentra registrada a nombre del Sr. **TRANCON GUSTAVO ALFONSO DNI N° 27.004.159**; a favor del Sr. **ALVAREZ HERNAN ABEL DNI N° 21.785.094**, con domicilio en calle Paso de los Indios N° 470 del Barrio Amulen de la Ciudad Neuquén Capital, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en el artículo 13º) de la Ordenanza N° 12.703 consolidada.

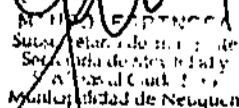
ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que conforme surge del artículo 7º) de la ----- Ordenanza N° 12.703, la renovación de la licencia de remis será por cinco (5) años, operando su caducidad en fecha 24/01/2027.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**



Dra. Terenzano Elizabeth
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



M. H. LEPTINCO
Subsecretario de Transporte
Subsecretaría de Transporte y
Tránsito Municipal
Municipalidad de Neuquén